

Concejo Municipal de Rafaela  
entró el: 31/01 / de 2025  
a las 10:30 horas.-

CINTIA PROVARO.  
FIRMA

Al Sr. Presidente  
del Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Rafaela  
S/D

De mi mayor consideración:

José Ignacio Rogiani, DNI 22.715651, en mi condición de apoderado general de Marengo SA, CUIT 30-57160476-7, con sede en Lisandro de la torre 68, respetuosamente me presento y por su intermedio, al Honorable Consejo Municipal solicito, se informe a mi representada si el depósito ubicado sobre una fracción de terreno de 7has. Sobre Ruta Nacional N°34 intersección con camino público N°6 hoy calle Oliveras ésta ciudad, propiedad de ROCHA EMPRENDIMIENTOS FIDUCIARIOS S.A., individualizado bajo la partida inmobiliaria API 082401-548347/0006-0, contaba con la correspondiente factibilidad aprobada, estudio de suelos, memoria de cálculo firmada por profesional habilitado, dirección de obra de la estructura metálica ejecutada por profesional habilitado, los aportes correspondientes a los colegios de ingeniería y arquitectura, y final de obra emitida por parte de la oficina de control de Obras Privadas de la Municipalidad de Rafaela aprobada.-

Motiva la presente, el hecho de que mi mandante ocupaba el referido depósito en condición de locataria, y el pasado 24 de noviembre de 2024, fecha en la que se registró un fuerte temporal, su estructura colapsó, ocasionándole cuantiosas pérdidas económicas. -

A la espera de una pronta respuesta, saludo a Usted con atenta deferencia. -

Rafaela, enero de 2025.-

  
JOSE IGNACIO ROGIANI  
ABOGADO  
MAT. P. 24 T. 1 EX. N. 5-135

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
\* 03/05/2022 \*  
1º CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL



LEYES 3330 y 6898

00183087



P F 00183087  
CE CE UN OC TR CE OC SI

1 PODER GENERAL JUDICIAL Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS.- "MARENGO S.A." a José  
2 Ignacio ROGIANI ZANONI Y OTRA.- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CINCO.- En la  
3 ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, Repú-  
4 blica Argentina a veintisiete de mayo de dos mil veintidos, ante mí, María  
5 Luz Blázquez, Escribana Titular del Registro Notarial Número Quinientos  
6 sesenta y dos, comparece la persona que se identifica y ha suministrado sus  
7 datos personales como se indican a continuación: Jeremías Sebastián GORT,  
8 argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos setenta y siete,  
9 titular del Documento Nacional de Identidad número veinticinco millones  
10 setecientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos, quien mani-  
11 fiesta ser de apellido materno Alrá, estar soltero y domiciliarse en calle  
12 Obispo Terrero número dos mil novecientos veinticinco de San Isidro provin-  
13 cia de Buenos Aires.- Considero al compareciente capaz y lo identifico con  
14 la exhibición del mencionado documento que tengo a la vista y en fotocopia  
15 certificada por mí adjunto a esta matriz.- INTERVIENE en nombre y represen-  
16 tación de "MARENGO S.A.", CUIT 30-57160476-7, con domicilio legal en Lisan-  
17 dro de la Torre número sesenta y ocho de Rafaela, departamento Castellanos,  
18 provincia de Santa Fe, como Presidente, declarando que tanto la sociedad  
19 como su representación se encuentran plenamente vigentes, según más adelante  
20 se acreditará. Y EXPONE: QUE CONFIERE PODER GENERAL JUDICIAL Y GESTIONES  
21 ADMINISTRATIVAS PARA ACTUAR EXCLUSIVAMENTE EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, a  
22 José Ignacio ROGIANI ZANONI, argentino, nacido el veintisiete de junio de  
23 mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad  
24 número veintidós millones setecientos quince mil seiscientos cincuenta y  
25 uno, de apellido materno Zanoni, CUIT 20-22715651-2, abogado Matrícula Tomo



P F 00183087  
CE CE UN OC TR CE OC SI

1 Folio 34 Expte.5-135, y Erica Gisela LAMAS, argentina, nacida el veintio-  
 cho de octubre de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento  
 Nacional de Identidad número veinticinco millones quinientos cuarenta y  
 siete mil ochocientos veintinueve, de apellido materno Galoppo, CUIT  
 27-25547829-5, abogada Matrícula Tomo 1 Folio 0 Expte 6372, para que  
 actuando de manera individual e indistinta, en nombre y representación de la  
 sociedad, puedan realizar los siguientes actos EXCLUSIVAMENTE EN LA PROVIN-  
CIA DE SANTA FE: PRIMERO (procesos judiciales): para que intervengan en  
 todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que al momento tenga pendien-  
 tes o se le susciten en el futuro y en que el otorgante sea parte legítima o  
 tenga interés como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro carác-  
 ter. Al efecto lo faculta para ejercer las acciones o gestiones pertinentes  
 ante los Tribunales y Juzgados Federales u Ordinarios y autoridades adminis-  
 trativas nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de  
 Buenos Aires; instar juicios ordinarios, sumarios, sumarísimos, ejecutivos y  
 el cumplimiento de sentencias; presentar escritos, escrituras, testimonios,  
 partidas, títulos y documentos de toda clase; recusar, prorrogar o declinar  
 jurisdicciones; constituir domicilios especiales; celebrar conciliación o  
 mediación; entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, tercerías  
 o reconvencciones; oponer o contestar excepciones, prescripciones y caducida-  
 des; aceptar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; solli-  
 citar y asistir a audiencias, incluso a la audiencia del art. 51 del CPL,  
 asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos o firmas, a exámenes  
 periciales y solicitarlos; citar de evicción; designar o proponer adminis-  
 tradores de bienes, tasadores, inventariadores, rematadores, martilleros,

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
\* 03/05/2022 \*  
1° CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6898

00183088



P F 00183088  
CE CE UN OC TR (E 00,0C



1 letrados, partidores, escribanos y toda especie de peritos, aceptando o  
2 impugnando sus operaciones y peritajes; solicitar, aceptar o rechazar divi-  
3 siones de condominio, mensuras, deslindes y amojonamientos, particiones de  
4 todo tipo y adjudicaciones de bienes; realizar o solicitar inventarios; com-  
5 pulsar libros; protocolizar, agregar o desglosar documentos; pedir testimo-  
6 nios e inscripciones; acordar términos y conceder esperas y/o quitas; formu-  
7 lar protestos y protestas; reconocer obligaciones anteriores al mandato;  
8 hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al man-  
9 dato; renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; oponer o interrumpir pres-  
10 cripciones y renunciar a prescripciones adquiridas; pagar y exigir los reci-  
11 bos correspondientes; recibir una cosa por otra; solicitar medidas cautela-  
12 res preventivas o definitivas y sus levantamientos; confesar obligaciones;  
13 reconocer documentos y firmas; solicitar actas de constatación; intimar  
14 desalojos; requerir medidas conservatorias; actuar como depositario o depo-  
15 sitante; demandar por daños y perjuicios y daño moral; poner y absolver  
16 posiciones y producir e impugnar pruebas de todo género e informaciones;  
17 solicitar y diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, cédulas, notifica-  
18 ciones, traslados, intimaciones y citaciones; celebrar o rescindir transac-  
19 ciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; intervenir en  
20 todos los incidentes que se susciten; pedir caducidad de instancia; interpo-  
21 ner o renunciar recursos legales ante el tribunal, la alzada, los tribunales  
22 superiores de las provincias y la Corte Suprema de Justicia de la Nación;  
23 pudiendo recurrir a Tribunales internacionales, terminar el proceso por los  
24 modos anormales previstos en los Códigos de Procedimientos; intervenir en la  
25 ejecución de sentencias; solicitar la venta judicial de los bienes de los



deudores; tramitar juicios sucesorios en los cuales el poderdante tenga  
interés o sea parte; probar el vínculo familiar o el derecho a los bienes de  
la herencia o la sociedad conyugal; aceptar o repudiar herencias o legados,  
reconocer o desconocer testamentos, herederos, legatarios, acreedores y  
cesionarios; hacer manifestaciones de bienes y tomar posesión de ellos; for-  
mular la cuenta particionaria; inscribir títulos; solicitar el concurso o  
quiebra de sus deudores o del propio poderdante y asistir a juntas de acree-  
dores en juicios de esta naturaleza; observar o desaprobar concordatos,  
adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios o arreglos judiciales  
o extrajudiciales; designar o consentir el nombramiento de síndicos, liqui-  
dadores o comisiones de vigilancia; aprobar u observar créditos y sus gra-  
duaciones; pedir rehabilitaciones; pedir la venta judicial de los bienes de  
los deudores; efectuar denuncias policiales, iniciar querellas y desistir de  
ellas; intervenir en la ejecución de sentencias; presentarse ante autorida-  
des policiales y ante tribunales del fuero penal como denunciante, particu-  
lar damnificado, querellante o querellado; relatar hechos y proponer dili-  
gencias, detenciones, arrestos y secuestros; asistir a indagatorias e inte-  
rrogatorios; solicitar careos; demandar por resarcimiento civil; ratificar,  
rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos;  
otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecu-  
tar los actos enumerados y practicar cuantos más actos, gestiones y diligen-  
cias sean necesarios y conducentes al mejor desempeño de este mandato. SEGU-  
NDQ(gestiones administrativas): Gestionar toda clase de trámites ante auto-  
ridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, y sus depen-  
dencias de cualquier lugar de la República, instituciones autárquicas o

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

COLEGIO DE ESCRIBANOS

\* 03/05/2022 \*

1º CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6898

00183089



P F 00183089  
CE CE UN OC TR CE OC NU



1 autónomas, públicas, privadas o particulares, Ministerios y Legislaturas,  
2 reparticiones, delegaciones, representaciones. Secretarías de Estado, Regis-  
3 tros y todo otro organismo competente, con facultad para presentar escritos,  
4 títulos, documentos de toda índole, firmar instrumentos públicos y privados  
5 que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o fueren consecuen-  
6 cia o derivación de ellos, con los requisitos propios de la naturaleza de  
7 cada acto, promover expedientes e intervenir en ellos, formular peticiones,  
8 producir toda clase de pruebas, notificarse de resoluciones, aceptarlas e  
9 interponer reclamos y recursos de reconsideración o jerárquicos, abonar gas-  
10 tos e impuestos, pedir la devolución de sumas o valores abonados indebida o  
11 erróneamente, practicar desgloses de documentos, hacer declaraciones simples  
12 o juradas y prestar juramentos de ley. TERCERO (declaraciones complementa-  
13 rias): El compareciente manifiesta: a) que las facultades están enumeradas  
14 en forma enunciativa y no taxativa y podrán ser ejercidas en relación con  
15 circunstancias anteriores o posteriores al presente poder; b) que su inter-  
16 vención personal no revoca ni limita el presente, salvo manifestación en  
17 contrario; c) que el presente poder NO podrá ser sustituido; d) que autoriza  
18 a solicitar segunda copia de esta escritura si fuere necesario; y e) que  
19 pide a la Autorizante expida copia para los apoderados, requerimiento que es  
20 aceptado.- Yo, la Autorizante, hago constar de acuerdo con la documentación  
21 presentada por el compareciente: 1) REPRESENTACIÓN: El carácter invocado,  
22 por el señor Jeremías Sebastián GORT, es acreditado con la siguiente docu-  
23 mentación que tengo a la vista: A) Estatuto de "MARENGO S.A.", celebrado en  
24 la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, el  
25 21/08/1978, mediante instrumento privado con firmas certificadas, inscripto



bajo el N°732 al Folio 170 Libro 2º de Estatutos Ley 19550 del Registro  
Público de Comercio de Santa Fe, en fecha 06/02/1979 y las correspondientes  
modificaciones inscriptas de la siguiente manera: 1)N°938 al folio 216 vto.  
del Libro 2º de Estatutos Ley 19550 del Registro Público de Comercio de  
Santa Fe de fecha 2 de octubre de 1979 ; 2)N°14 al folio 8 del Libro 3º de  
Estatutos del Registro Público de Comercio de Santa Fe de fecha 4 de agosto  
de 1980; 3)N°392 al folio 190 del Libro 3º de Estatutos del Registro Público  
de Comercio de Santa Fe el 16 de octubre de 1981; 4)N°540 al folio 269 del  
Libro 3º de Estatutos del Registro Público de Comercio de Santa Fe en fecha  
9 de junio de 1982; 5) N°96 al folio 26 vto. del Libro 4º de Estatutos del  
Registro Público de Comercio de Santa Fe en fecha 1 de diciembre de 1983; 6)  
bajo el N°298 al folio 78 del Libro 4º de Estatutos del Registro Público de  
Comercio de Santa Fe en fecha 7 de agosto de 1984; 7) N°631 al folio 168 del  
Libro 4º de Estatutos del Registro Público de Comercio de Santa Fe en fecha  
12 de septiembre de 1985; 8) N°227 al folio 116 del Libro 5º de Estatutos  
del Registro Público de Comercio de Santa Fe en fecha 9 de diciembre de  
1986; 9) N°396 al folio 205 del Libro 5º de Estatutos del Registro Público  
de Comercio Santa Fe en fecha 14 de agosto de 1987; 10) N°513 al folio 264  
del Libro 5º de Estatutos del Registro Público de Comercio de Santa Fe en  
fecha 1 de febrero de 1988; 11) N°760 al folio 388 del Libro 5º de Estatutos  
del Registro Público de Comercio de Santa Fe en fecha 26 de diciembre de  
1988; 12) N°189 al folio 96 del Libro 6º de Estatutos del Registro Público  
de Comercio de Santa Fe en fecha 1 de febrero de 1990; 13) N°658 al folio  
330 del Libro 6º de Estatutos del Registro Público de Comercio de Santa Fe  
en fecha 19 de diciembre de 1991; 14) N°63 al folio 32 del Libro 7º de Esta-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
\* 03/05/2022 \*  
1º CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6998



00183090



P F 00183090  
CE CE UN OC TR CE NU CE

1 tutos del Registro Público de Comercio de Santa Fe en fecha 18 de noviembre  
2 de 1992; 15) N°338 al folio 171 del Libro 7º de Estatutos del Registro  
3 Público de Comercio de Santa Fe en fecha 13 de diciembre de 1993; 16) N°415  
4 al folio 209 del Libro 7º de Estatutos del Registro Público de Comercio de  
5 Santa Fe en fecha 13 de diciembre de 1993; 17) N°724 al folio 363 del Libro  
6 7º de Estatutos del Registro Público de Comercio de Santa Fe en fecha 17 de  
7 Mayo de 1995; 18) N°71 al folio 21 del Libro 1º de Estatutos de Sociedades  
8 Anónimas del Registro Público de Comercio de en Rafaela en fecha 29 de julio  
9 de 1997; 19) N°150 al folio 46 vto. del Libro 1º de Estatutos de Sociedades  
10 Anónimas del Registro Público de Comercio de Rafaela en fecha 28 de agosto  
11 de 1998; 20) N°339 al folio 101 del Libro I de Estatutos de Sociedades Anó-  
12 nimas del Registro Público de Comercio de Rafaela en fecha 20 de octubre de  
13 2000; 21) N°1415 al folio 246 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anó-  
14 nimas del Registro Público de Comercio de Rafaela en fecha 1 de Setiembre de  
15 2008. B) Acta de Asamblea General Ordinaria número 65, celebrada en la ciu-  
16 dad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, el 26 de  
17 agosto de 2021, obrante al folio 184 y sgte. del Libro de Actas de Asamblea  
18 N°2 para "MARENGO S.A.", rubricado por el Juzgado de Primera Instancia Cir-  
19 cunscripción N°5 de Rafaela, en fecha 19 de Agosto de 1993; C) Acta de  
20 Directorio número 557, celebrada en la ciudad de Rafaela, departamento Cas-  
21 tellanos, provincia de Santa Fe, el 15 de septiembre de 2021 obrante al  
22 folio número 170 del Libro de Actas de Directorio N°8 para "MARENGO S.A.",  
23 rubricado por el Registro Público de Comercio 5ta. Circunscripción de Rafaela,  
24 la, en fecha 18 de Abril de 2008; D) Acta de Directorio número 559, cele-  
25 brada en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa

REPUBLICA ARGENTINA



P F 00183090  
DE CE UN OC TR CE NU CE

Fe. el 2 de mayo de 2022 obrante al folio número 172 del Libro de Actas de  
 Directorio N°8 para "MARENGO S.A.", rubricado por el Registro Público de  
 Comercio Sta. Circunscripción de Rafaela, en fecha 18 de Abril de 2008.- De  
 la documentación mencionada en el punto A) fueron agregadas fotocopias cer-  
 tificadas a la escritura 84 de fecha 24 de mayo de 2017 pasada ante la Auto-  
 rizante y Registro, y del punto B) C) y D) adjunto a esta matriz.- 2) **CONS-**  
**TANCIAS FISCALES:** UIF: Ley 25246-Resolución N°21/2011: El compareciente  
 declara bajo juramento: a) que los datos consignados en la presente son  
 correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra  
 incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de las personas Expuesta Políti-  
 camente" aprobada por la UIF que ha leído. b) que NO reúnen la calidad de  
 Sujeto Obligado.- En su carácter de representante legal manifiesta con  
 carácter de declaración jurada que Marengo S.A. NO reúne la calidad de  
 Sujeto Obligado.- Leo esta escritura al compareciente quien así la otorga y  
 firma ante mí. doy fe.-Firman y aclaran: Jeremías Sebastián GORT.- Ante mí:  
 MARIA LUZ BLAZQUEZ.- Está mi sello.-

SE RELACIONA CON EL CONCUERDA NUMERO PE 00060720

*Maria Luz Blazquez*  
 Escribano Pública  
 Titular Registro N° 562  
 Rafaela (Sta. Fe)

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

05/04/2022



CONCUERDA



00060720



P E 00060720  
CE CE CE SE CE SI DO CE



1 //CUERDA con su escritura Nº 85 de fecha 27/05/2022  
 2 autorizada por Maria Luz Blázquez  
 3  
 4 que obra a los folios 356 en mi carácter de ESCRIBANA TITULAR  
 5 del Registro Notarial Nº 562  
 6 Para Los Interesados  
 7  
 8 expido el presente primer TESTIMONIO, en 5 fojas  
 9 incluido este Concuenda, que sello y firmo en Rafaela  
 10 a los 27 días del mes de Mayo  
 11 de 20 22

Actuación Notarial Nº: PF00183087/88/89/90

*Maria Luz Blázquez*  
 Escribana Pública  
 Titular Registro Nº 562  
 Rafaela (Sta. F.)

356

24  
25



05/04/2022

1° CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA DE SANTA FE

00060720



P E 00060720  
CE CE CE SE CE SI DG CE



356

1 //CUERDA con su escritura N° 85 de fecha 27/05/2022  
 2 autorizada por Maria Luz Blázquez  
 3  
 4 que obra a los folios 356 en mi carácter de ESCRIBANA TITULAR  
 5 del Registro Notarial N° 562  
 6 Para Los Interesados  
 7  
 8 expido el presente primer TESTIMONIO, en 5 fojas  
 9 incluido este Concuerda, que sello y firmo en Rafaela  
 10 a los 27 días del mes de Mayo  
 11 de 20 22

Actuación Notarial N°: PF00183087/88/89/90

*Maria Luz Blázquez*  
 Escribana Pública  
 Titular Registro N° 562  
 Rafaela (Sta. F.)

25